



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0007-2026

AVISO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que la secretaria general Departamento del Cesar está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. PROCESO No. LICITACIÓN PÚBLICA LP-SGR-0007-2026.

2. OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCIONES 00335/2021, 374/2024 Y 051/2025), PARA LA VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PÚBLICA.

4. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 2, **el proceso de selección para la adjudicación del contrato será licitación pública**, soportados tanto en la naturaleza como en la cuantía de la futura contratación.

Artículo 2 ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, Licitación Pública, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)

Asimismo, se tendrá en cuenta lo señalado en el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO: El Plazo de ejecución del contrato tanto para la zona 1, como para la zona 2 será de DOS (2) MESES calendario (correspondiente a 40 días de calendario escolar) para los 124.239 estudiantes, focalizados por la Secretaría de Educación del Cesar).

La ejecución correspondiente al suministro de complementos alimentarios a los estudiantes matriculados en JORNADA ÚNICA, JORNADA REGULAR, NARP y DE ZONAS RURALES DE DIFCIL ACCESO, se establece en (40) días de calendario escolar.

6. LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos podrán ser consultados en los sitios <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o en la Secretaría de General de la Gobernación del Cesar, ubicada en el 2do Piso, de la ciudad de Valledupar, De lunes a viernes entre 8:45 a.m. a 12:45 p.m. y desde las 2:45 p.m. a las 5:45 p.m.

7. PRECALIFICACION: En este proceso no hay lugar a precalificación.

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: Según el Cronograma.

9. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0007-2026

AVISO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *“Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico administrativa@gobcesar.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *“Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

i. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras,



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0007-2026
AVISO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

- valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
 - Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
 - La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo**

ii. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo**.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
El valor estimado del presente contrato a la suma de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$30.379.014.680,00) MLCTE**, de los cuales corresponde a la ZONA 1 el valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$16.767.846.960,00) MLCTE.**, y a la ZONA 2 un valor **TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$13.611.167.720,00)**, de conformidad a la siguiente distribución:

ZONA 1 – PRESUPUESTO

MODALIDAD	GRADO ESCOLARIDAD	VALOR MODALIDAD	No ESTUDIANTES BENEFICIADOS	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	Preescolar (-2°, -1°,0°)	\$ 5.072	2.934	40	\$ 595.249.920
	Primaria: primero, segundo y tercero (1°, 2° y 3°)	\$ 5.412	8.411	40	\$ 1.820.813.280
	Primaria: cuarto y quinto (4° y 5°)	\$ 5.734	5.334	40	\$ 1.223.406.240
	Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°)	\$ 6.159	10.409	40	\$ 2.564.361.240
	Media (10° y 11°)	\$ 6.295	3.098	40	\$ 780.076.400
			30.186		\$ 6.983.907.080

5576,99 5889,68 6284,93 7048,8



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0007-2026
AVISO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

MODALIDAD	GRADO ESCOLARIDAD	VALOR MODALIDAD	No ESTUDIANTES BENEFICIADOS	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	Preescolar (-2°, -1°,0°)	\$ 4.611	421	40	\$ 77.649.240
	Primaria: primero, segundo y tercero (1°, 2° y 3°)	\$ 4.829	1.471	40	\$ 284.138.360
	Primaria: cuarto y quinto (4° y 5°)	\$ 5.085	863	40	\$ 175.534.200
	Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°)	\$ 5.571	628	40	\$ 139.943.520
	Media (10° y 11°)	\$ 5.841	252	40	\$ 58.877.280
			3.635		\$ 736.142.600

MODALIDAD	GRADO ESCOLARIDAD	VALOR MODALIDAD	No ESTUDIANTES BENEFICIADOS	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Preescolar (-2°, -1°,0°)	\$ 5.584	2.774	40	\$ 619.600.640
	Primaria: primero, segundo y tercero (1°, 2° y 3°)	\$ 5.900	8.359	40	\$ 1.972.724.000
	Primaria: cuarto y quinto (4° y 5°)	\$ 6.313	6.071	40	\$ 1.533.048.920
	Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°)	\$ 7.069	12.497	40	\$ 3.533.651.720
	Media (10° y 11°)	\$ 7.700	4.509	40	\$ 1.388.772.000
			34.210		\$ 9.047.797.280

ZONA 2 – PRESUPUESTO

MODALIDAD	GRADO ESCOLARIDAD	VALOR MODALIDAD	No ESTUDIANTES BENEFICIADOS	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	Preescolar (-2°, -1°,0°)	\$ 5.072	1.921	40	\$ 389.732.480
	Primaria: primero, segundo y tercero (1°, 2° y 3°)	\$ 5.412	6.489	40	\$ 1.404.738.720
	Primaria: cuarto y quinto (4° y 5°)	\$ 5.734	4.267	40	\$ 978.679.120
	Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°)	\$ 6.159	7.629	40	\$ 1.879.480.440



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0007-2026
AVISO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

	Media (10° y 11°)	\$ 6.295	2.503	40	\$ 630.255.400
			22.809		\$ 5.282.886.160

5576,99 5889,68 6284,93 7048,8

MODALIDAD	GRADO ESCOLARIDAD	VALOR MODALIDAD	No ESTUDIANTES BENEFICIADOS	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	Preescolar (-2°, -1°,0°)	\$ 4.611	718	40	\$ 132.427.920
	Primaria: primero, segundo y tercero (1°, 2° y 3°)	\$ 4.829	2.740	40	\$ 529.258.400
	Primaria: cuarto y quinto (4° y 5°)	\$ 5.085	1.959	40	\$ 398.460.600
	Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°)	\$ 5.571	2.494	40	\$ 555.762.960
	Media (10° y 11°)	\$ 5.841	743	40	\$ 173.594.520
			8.654		\$ 1.789.504.400

MODALIDAD	GRADO ESCOLARIDAD	VALOR MODALIDAD	No ESTUDIANTES BENEFICIADOS	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Preescolar (-2°, -1°,0°)	\$ 5.584	1.969	40	\$ 439.795.840
	Primaria: primero, segundo y tercero (1°, 2° y 3°)	\$ 5.900	6.221	40	\$ 1.468.156.000
	Primaria: cuarto y quinto (4° y 5°)	\$ 6.313	4.238	40	\$ 1.070.179.760
	Secundaria (6°, 7°, 8° y 9°)	\$ 7.069	9.231	40	\$ 2.610.157.560
	Media (10° y 11°)	\$ 7.700	3.086	40	\$ 950.488.000
			24.745		\$ 6.538.777.160

GRADOS Y NIVELES ESCOLARES

PREESCOLAR: Población escolar matriculada desde el segundo ciclo de la educación inicial y preescolar. (-2°, -1, 0°)



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0007-2026

AVISO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: Población escolar matriculada en los grados primeros a tercero de básica primaria. (1°,2°,3°)

PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO: Población escolar matriculada en los grado cuarto y quinto de básica primaria. (4°,5°)

SECUNDARIA: Población escolar matriculada en los grados sextos a noveno básica secundaria. (6°,7°,8°,9°)

MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO: Población escolar matriculada en los grados decimo y once de educación media. (10°,11°)

La distribución realizada por modalidad y por grupos etarios (resolución 0003 de 2026) se realizó con corte SIMAT, al mes de abril de 2026; con el objeto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o el valor estimado del proceso de selección, se tomó el resultado de costeo realizado por modalidades entrega y grupos de escolaridad en la etapa de planeación (proyecto de inversión), el cual arrojó los siguientes valores a costes unitarios, es decir, el valor de cada ración contiene todos los costes asociados las diferentes actividades, gastos y costos fijos, compra de materia prima, utilidades, carga impositiva, pago de manipuladoras, transporte, costes administrativos en los cuales los operadores han de incurrir para el cumplimiento del objeto contractual (suministro de una ración servida en cada una de las sedes educativas dispuestas o focalizadas por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en el presente proceso).

Para la MODALIDAD INDUSTRIALIZADA, Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde los valores unitarios establecidos en el proyecto de inversión del PAE fueron los siguientes:

MODALIDAD	INDUSTRIALIZADA				
GRADOS Y NIVELES ESCOLARES	PREESCOLAR:	PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO	PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
VALOR COMPLEMENTO	\$ 5.071	\$5.412	\$5.734	\$6.159	\$6.295

Para la MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde, los valores unitarios establecidos en el proyecto de inversión del PAE, fueron los siguientes:

MODALIDAD	PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE				
GRADOS Y NIVELES ESCOLARES	PREESCOLAR:	PRIMARIA: PRIMERO,	PRIMARIA: CUARTO Y	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0007-2026

AVISO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

		SEGUNDO Y TERCERO	QUINTO		COMPLEMENTARIO
VALOR COMPLEMENTO	\$ 4.611	\$ 4.829	\$5.085	\$5.571	\$5.841

Para la MODALIDAD PREPARADA EN SITIO, Complemento alimentario Almuerzo, los valores unitarios establecidos en el proyecto de inversión del PAE fueron los siguientes:

MODALIDAD	PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO				
GRADOS Y NIVELES ESCOLARES	PREESCOLAR:	PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO	PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
VALOR COMPLEMENTO	\$ 5.584	\$5.900	\$6.313	\$ 7.069	\$ 7.700

Así mismo, en cumplimiento del numeral 4° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos”*, la entidad procede a publicar como anexo la estructura de costos elaborada en la etapa de elaboración del proyecto de inversión del PAE y que determino los valores a costes unitarios de las modalidades de atención que brindara el Departamento del Cesar parta la vigencia 2026.

EL Departamento, teniendo en cuenta los principios de planeación presupuestal y sostenibilidad fiscal de que trata la Ley 2167 de 2021, establece un valor similar al asignado para la ejecución del PAE en la vigencia anterior en el presente proceso licitatorio.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

12. CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME: De conformidad con al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso **NO** podrá limitarse a MIPYMES, toda vez que la cuantía de éste sobrepasa los US\$125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del Literal c del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria de General del Departamento del Cesar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA: La Gobernación del Cesar debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

– Requisitos Habilitantes Jurídicos:

- Carta de Presentación de la Oferta
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
- Póliza de seriedad de la oferta
- Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
- Apoderado para oferentes extranjeros



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría General

PROCESO: LP-SGR-0007-2026
AVISO ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993

- f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- i. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

- Requisitos Habilitantes Técnicos:

- a. Experiencia del proponente

- Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

-Criterios de Escogencia:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD DEL SERVICIO	44 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	21,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
APOYO COMPRA LOCAL PEQUEÑOS PRODUCTORES (Art. 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021)	10 PUNTOS
CUOTA PARAFISCAL (Art. 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021)	6 PUNTOS
PROVEEDOR DIRECTO (Art. 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021)	6 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS
DESCUENTO POR SANCIONES	-2 PUNTOS

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Ver el Cronograma contenido en el [Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.](#)